



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, seis (6) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2022-00163-00.

Se ponen en conocimiento, con los fines de rigor, las respuestas brindadas por varios entes financieros, en punto a las cautelas que les concernían, y el informe expedido por la competente autoridad de tránsito de Cartago (V.), en lo tocante al gravamen decretado en su momento.

Ahora bien, se extrae de ese último reporte que fue inscrito el gravamen que recayó sobre el vehículo de placas QQG31E. Sin embargo, **es necesario que la parte actora acerque el certificado de tradición actualizado** del automotor referido, a fin de acreditar sus características puntuales y llevar a cabo la inmovilización.

En ese orden de ideas, **se requiere al organismo reclamante**, en aras de que adjunte el instrumento documental antes mencionado, expedido por la correspondiente entidad.

Por otro lado, **se exhorta al ente implorante**, con miras a que concrete las medidas precautorias que recayeron sobre los correspondientes bienes raíces. Con esa finalidad, se concede el interludio de 30 días, computados a partir de la publicación de la presente decisión, so pena de decretarse el desistimiento tácito (ord. 1º, art. 317 del C.G.P.). En el mismo período y con igual penalidad, deberán aportarse las probanzas tocantes a cualquier acto encaminado a materializar la carga impuesta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 9 DE MAYO DE 2022. SECRETARÍA

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

República de Colombia



Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**352c0e5d1ec692462422a97749c34858632ff3d5574d765e17143eabedf2b5
55**

Documento generado en 05/05/2022 01:45:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>